

gado a presentar una declaración jurada que contendrá los siguientes datos: la fecha de dicha declaración y el juramento; monto del beneficio imponible; localización del inmueble, con indicación de calle o camino, número, nombre de la ciudad, población o batey donde esté ubicado; valor del inmueble gravado, precio del inquilinato, si lo hay, en caso contrario, apreciación de éste hecha por el declarante”.

“Fárrafo.— Para el caso de venta condicional o a plazos, el usufructuario será la persona que esté obligada a presentar la declaración exigida por el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre Inquilinato”.

“Art. 33.— En los casos en que se hubiesen presentado declaraciones con anterioridad a la fecha del presente Reglamento, la Dirección General procederá a efectuar los ajustes que correspondan”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9168, que nombra al Capitán Piloto Antonio Alvarez Alvizu. A. M. D., Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A.—G. O. N° 7599, del 29 de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9168.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificada por la Ley N° 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán Piloto Antonio Alvarez Albizu, O.G., M.M., M.A., A.M.D., queda nombrado Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, con efectividad el primero de agosto del presente año.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el artículo 1º del Decreto N° 8529, del 16 de septiembre del 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7473,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9169, que otorga la condecoración del Mérito Aéreo al Capitán Oscar Bergés Santana, O. G., A. M. D.—G.O.Nº 7715, del 7 de julio 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9169.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a la Aviación Militar Dominicana el Capitán Oscar Bergés Santamaría, O.G., A.M.D.;

VISTA la Ley que crea la Orden de Mérito Aéreo Nº 3351, del 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga por el presente, la condecoración del Mérito Aéreo, en la Tercera Categoría con distintivo azul al Capitán Oscar Bergés Santamaría, O.G., A.M.D.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9170, que nombra al Coronel Doctor Francisco González Cruz, O.G., M.M., E.N., Representante de la República en la 60a. Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos.— G.O.Nº 7624, del 11 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9170.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo